**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

**Asunción, 26/04/ 2023**

***Nota DI***

*Señor Intendente: SR. GILDO SOCOLOSKI*

***MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ - DEPARTAMENTO CANINDEYU***

*Presente*

***Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE***

| *N°* | *Código de Local* | *Código de Institución* | *Institución* | *Obra a Ejecutar* | *Situación* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1407083 | 9752 | ESC. BAS. 4302 SAN ANTONIO DE PADUA | CONSTRUCCIÓN DE AULA PREESCOLAR 5,80 X 6,80 - | APROBADO |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 113.864 del 24 /04/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   *"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
   *"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

   *"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección de Infraestructura**
Pirlbebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Arq. Juan R. Elizeche
Infraestructura - MEC
Cel.: (0986) 450 - 2[illegible]

Ingenieur Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 220 /22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

***Arq. Julio Elizeche F***
***Referente Departamental***

***Ing. Víctor Hugo Villasboa***
***Director de Infraestructura***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

# MEMORANDUM 119 / 2023

**A:** **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Departamento de Fiscalización, MEC
**DE:** **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras
**FECHA:** 26/04/2023.
**REFERENCIA: Aprobación de Fonacide. Expediente Nº 113.864 del 24 /04 /2023 – Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez – Canindeyú -**

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez del Departamento de Canindeyú quienes solicitan aprobación de la construcción de aula inicial para la Escuela ESC. BAS. 4302 SAN ANTONIO DE PADUA local escolar de su distrito

El legajos presentado reúne los requisitos de presentación, por lo Tanto se recomienda la aprobación que ha solicitado la Municipalidad

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 113864
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq: Julio E
FECHA: 26 ABR 2023 HORA: 11:28
FIRMA RECEPTOR:

Atentamente.

Elaborado por: Julio R. Elizeche

Revisado por: Gloria Candía

# MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

**Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987**
**R.U.C. MFCI. 8832009 – Email. noe_munipuente@hotmail.com**
**Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Caaindeyú – Paraguay**


**Puente Kyjha, 21 de abril del 2023.-**

Señor:
**ING.VICTOR VILLASBOA MAIDANA**
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**
**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
Presente

En nombre y representación de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar la aprobación y autorización de dicha Dirección del proyecto para 1). **CONSTRUCCION AULA PREESCOLAR 5.8 X 6.8 ESC. BAS. 4302 SAN ANTONIO DE PADUA COLONIA SAN JUAN 6° LINEA)** A construirse en la mencionada Institucion Educativa, Del Distrito de Francisco Caballero Álvarez que se detalla más abajo, La Institución de referencia queda ubicada en la Colonia San Juan 6° línea. fondo FONACIDE

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

| ITEM | CONSTRUCCION AULA PREESCOLAR 5.8 X 6.8 ESC. BAS. 4302 SAN ANTONIO DE PADUA COLONIA SAN JUAN 6° LINEA | | |
|---|---|---|---|
| | CODIGO INSTITUCION | DESCRIPCION | CANT. |
| 1 | 19407 | CONSTRUCCION AULA PREESCOLAR 5.8 X 6.8 ESC. BAS. 4302 SAN ANTONIO DE PADUA COLONIA SAN JUAN 6° LINEA | 1 |

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente. -

Abog. Oscar Caballero
Secretario General

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 113864
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 24 ABR 2023 HORA: 13:49
FIRMA RECEPTOR: